

3000

Bogotá, D.C., 24 de abril de 2023

Señor/a  
**DIEGO MARTINEZ**  
 Ciudadano asistente a rendición de cuentas  
[diego.h.martinez@idipron.gov.co](mailto:diego.h.martinez@idipron.gov.co)  
 Ciudad

**INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD**  
**Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE1326 O 1 Fol:**  
**ORIGEN:** Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/VILLANUEVA  
**DESTINO:** Destino: /DIEGO MARTINEZ  
**ASUNTO:** Asunto: RESPUESTA SDQS 1799952023 CORDIS 2023ER1046 DI  
**Obs:** Fec.Rad:24/04/2023 12:49:15. Obs:

Asunto: Respuesta SDQS 1799952023 CORDIS 2023ER1046 de fecha 11 de abril del 2023.

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá y cuya reforma fue aprobada mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misión: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

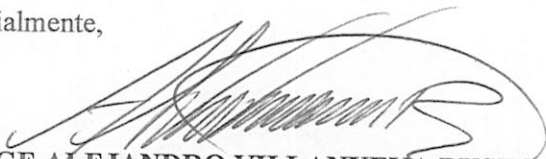
En atención a su comentario allegado a esta Institución en el marco de la rendición de cuentas, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:

*“Sería bueno que los muchachos que están internos tuvieran algún trabajo dentro de las unidades.”*

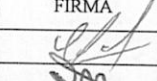
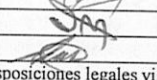
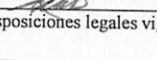
Respuesta: Se le informa que bajo el modelo pedagógico del IDIPRON, los beneficiarios, tanto de modalidad internado como de externado, cuentan con formación para el cumplimiento y avance de sus metas personales. Una vez alcanza cierto tiempo y avance en su proceso, el beneficiario es postulado para ser participe de alguna actividad de corresponsabilidad (puede ser convenio o estrategia), a través de los cuales los/las jóvenes fortalecen habilidades sociales, competencias laborales generales y específicas de acuerdo con las características de cada convenio o estrategia, a la vez que generan ingresos legales para apoyar su sostenimiento durante el proceso formativo.<sup>1</sup>

Se reitera el compromiso y entera disposición a cualquier solicitud adicional que se requiera.

Cordialmente,



**JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS**  
 Subdirector Técnico (E) Código 068 Grado 02  
 Subdirección Poblacional  
 Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erica Catalina Merchan Pedraza – Subdirección Poblacional		24/04/2023
Revisó	Yazmin Galvis Salcedo		24/04/2023
Aprobó	Alejandro Villanueva Bustos		24/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.

<sup>1</sup> MANUAL DE CONVIVENCIA. IDIPRON.